

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 172/2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 MAY 2019

VISTO: el proyecto de Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Belarús sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, a la suscripción del referido Instrumento; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Director Nacional de Aduanas, Cr. Enrique Canon para suscribir en nombre de la República, el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Belarús sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros. -----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo. -----

3º.- Comuníquese, etc. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



TABARÉ VÁZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Director Nacional de Aduanas, Cr. Enrique Canon, para suscribir en nombre de la República, el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Belarús sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil diecinueve.

[Firma manuscrita en azul]